



ALEJANDRA ITURRIOZ UNZUETA, en su calidad de Directora de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco

CERTIFICA

Que SERCONTROL 2000, S.L., con domicilio social en esta Comunidad Autónoma, ha realizado la comunicación regulada en el artículo 29 de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, para el desarrollo de la actividad como negociante de residuos peligrosos en todo el territorio del Estado.

Que dicha comunicación se acompaña de una relación de los residuos peligrosos con los que la empresa SERCONTROL 2000, S.L. quiere negociar, así como la descripción de la actividad que va a realizar.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2014, esta Dirección de Administración Ambiental ha procedido a su inscripción como negociante de residuos peligrosos en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la CAPV, con los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL: SERCONTROL 2000, S.L.

DOMICILIO/SEDE SOCIAL: P.I. SAN ANTONIO, NAVE 31B 48340
AMOREBIETA-ETXANO (BIZKAIA)

NIF/CIF: B-48993000

NIMA: 4800025917

ACTIVIDAD REGISTRADA Y NÚMERO DE REGISTRO:

NEGOCIANTE DE RESIDUOS PELIGROSOS Nº: 4800025917-NEG-RP-
EU2/082/03

Que los residuos incluidos en la comunicación presentada son los identificados en el Anexo I (residuos) de este Certificado.

Que las actividades como negociante se realizan al amparo de la fianza depositada en su día en el marco de la autorización EU2/082/03.



Que las obligaciones a cumplir por SERCONTROL 2000, S.L. son las establecidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en el Real Decreto 833/1988 de 20 de julio, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, y el Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, así como las prescripciones técnicas que, de conformidad con otras normativas sectoriales, le resulten de aplicación.

Que igualmente SERCONTROL 2000, S.L. deberá:

- Cumplir con lo declarado en su comunicación de actividades y con las cláusulas y condiciones asumidas contractualmente.
- Asegurar que se lleve a cabo una operación completa de tratamiento de los residuos que adquieran y acreditarlo documentalmente al productor u otro poseedor inicial de dichos residuos.
- Disponer de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos.
- Guardar la información archivada referente a residuos durante, al menos, tres años.
- Prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, incluida la puesta a disposición del Archivo cronológico debidamente actualizado, a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras, recogida de información, comprobación de la documentación y cualquier otra operación para el cumplimiento de su misión.

Que la presente certificación se emite a efectos de lo dispuesto en la vigente normativa sobre residuos y sin perjuicio, en consecuencia, de la competencia reconocida a otros órganos.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2014



Fdo.: ALEJANDRA ITURRIOZ UNZUETA
INGURUMEN ADMINISTRAZIOAREN ZUZENDARIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL